

¿La persona humana es libre?

Ing. Asela de los Ángeles Lemus Fernández¹

“La libertad es el derecho que todo hombre tiene a ser honrado, y a hablar sin hipocresía”.

José Martí

Resumen

Se intentó arribar a una comprensión sobre la libertad humana, analizando los diferentes cuestionamientos conceptuales sobre el postulado de si la persona es o no libre, sobre los usos y abusos de la libertad, asociados a la interpretación del vocablo, haciendo referencia a un orden moral que necesariamente hay que aceptar, con responsabilidad y con la dignidad humana como fundamentación; así como la aplicación y la exigencia de los derechos recogidos en la Declaración de los Derechos humanos como mecanismo que garantiza su protección.

Palabras clave: *Libertad; dignidad humana; derechos humanos.*

Introducción

El hecho de la libertad humana parece tan inminentemente evidente que podría pensarse que nadie se haya atrevido a ponerlo en discusión. Sin embargo, han sido muchos los filósofos de antes y sobre todo de ahora, de la época moderna hacia acá, que lo han negado y lo niegan.

Que los elementos orgánicos de nuestra naturaleza, las condiciones económicas en las que vivimos, las estructuras sociales, incluidos el desarrollo de elementos culturales como los medios de comunicación, el lenguaje, los fondos subconscientes e inconscientes de nuestro psiquismo, las pasiones, y otros factores, como la herencia genética, pueden condicionar nuestras opciones libres, es evidente (1).

De ahí que el concepto libertad haya tenido a lo largo de la historia diferentes interpretaciones. Exponemos en este trabajo cinco criterios a favor de la libertad humana.

Entendemos que, en toda convivencia humana bien organizada y fecunda se debe colocar como fundamento, el principio de que todo ser humano es persona, es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y voluntad; y por tanto, de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo, derechos y deberes que por ser universalmente inviolables, son absolutamente inalienables.

Para la observancia y exigencia de los derechos de la persona en la Naciones Unidas se promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se reúnen los derechos mínimos a cumplir por todas las naciones subscritas que garanticen la protección de la dignidad de la persona, su libertad y su justicia.

Desarrollo

1. ¿La persona humana es libre?

Esta pregunta, al parecer tan obvia, es todavía hoy en día discutida y los que se encuentran a favor y en contra, plantean sus argumentos de tal manera, que podríamos confundirnos si no entramos en el análisis y la comprensión de la naturaleza humana y su estructura.

A continuación se exponen los juicios de algunos pensadores que niegan la libertad y se presentarán algunos argumentos a favor de ella.

a) Negación de la libertad.-

Pensadores griegos apostaban por hacer responsable al destino de los acontecimientos, que se cumplían de manera inexorable. Con Sócrates, se involucra la preocupación moral y moralizante, lo que sería inexplicable, sin el concepto libertad.

Entre los filósofos cristianos medievales, nadie pone en duda la libertad de la persona. Ya en el siglo XVI, Martín Lutero negó la existencia del libre arbitrio, como consecuencia del pecado original y escribió un tratado: “De servo arbitrio”. Pero ha sido después, cuando más directamente se ha combatido el hecho de la libertad humana:

Hobbes (1588–1679), solo admite como realidad cognoscible los cuerpos dotados de movimiento mecánico. La voluntad está determinada por los sentimientos y las pasiones.

John Locke (1632–1704), habla con ambigüedad, pero parece que quiere decir que podemos o no hacer lo que queremos, pero no podemos querer o no querer lo que queremos.

David Hume (1711–1776), es el más escéptico de los empiristas, ya que niega cualquier acontecimiento teórico de la realidad. No tenemos más que imágenes, asociadas una tras otra por la costumbre. Lo que llamamos libertad no es sino un modo subjetivo de pensar y de unir una impresión con otra, pero nunca se podrá demostrar la influencia causal de una decisión libre en un acto determinado.

Kant (1724 - 1804), tan influido por Hume, niega la posibilidad de conocer la existencia real de la libertad; pero la admite como una exigencia o postulado requerido por el hecho moral; algo que necesariamente tenemos que pensar, pero no podemos conocer. Si existe en cada persona un imperativo categórico que nos manda actuar moralmente, se exige que pueda actuar así.

Hegel (1770-1831), que fue admirador de la Revolución Francesa y de la Ilustración, es también entusiasta de la libertad; pero viene a identificar libertad verdadera con racionalidad, con el querer racional que supera las

condiciones limitadoras del individuo, y llega a la identificación con el proceso dialéctico de la totalidad. No concede importancia a la libertad experimental de cada acto.

Marx (1818-1883) y los marxistas, dan primacía a los factores económicos de la sociedad y piensan que los hechos humanos vienen determinados por estos; la persona es interpretada en función de los factores económicos.

También niegan la libertad los estructuralistas, ya que piensan que la persona, aunque cree que es autónoma, no lo es, porque actúa siempre determinada por unas estructuras previas de las cuales no es consciente. No hay Yo, solo hay Física, Química, Biología, Lenguaje, Naturaleza en fin y no Historia. Estructuras naturales, no libertad.

Niegan también la libertad humana hombres provenientes del estudio físico o biológico de la naturaleza, que extrapolan su método técnico al estudio de la persona. Así por ejemplo, Jacques Monod (El azar y la necesidad, Barcelona 1971) le contempla como una consecuencia de mutaciones genéticas casuales y de la ley de la invariancia reproductiva. Edgar Morin da por válida la ecuación hombre = animal (El paradigma perdido, el paraíso olvidado, Barcelona 1974).(1)

Los errores fundamentales de todos los deterministas teóricos parecen ser siempre los mismos:

- ♦ El desconocimiento de las posibilidades de la persona para trascender lo empírico (empiristas, fenomenólogos, asociacionistas, existencialistas, posmodernos);
- ♦ El conceder valor determinante a lo que sólo tiene valor condicionante (cientistas, marxistas, freudianos, estructuralistas).

Es obvio que muchos de los factores que han sido objeto de análisis por estos pensadores, pueden condicionar nuestras opciones libres. Más aún, en algunos casos pueden reducir y aún anular la libertad. Pero lo que la autora de estas líneas defiende es que, a pesar de todo eso, en la persona normal, sus actos humanos, hechos con pleno conocimiento y deliberación, no están determinados, son libres. (1)

b) Argumentos a favor de la libertad humana.-

La experiencia universal y cotidiana.- Todos somos conscientes de que, con frecuencia, en la vida de cada día, se nos ofrecen diversas opciones entre las cuales tenemos que elegir y de hecho elegimos, sin que nada ni nadie nos coaccione.

Esta tarde puedo estudiar, pasear, visitar a un amigo o ver la televisión. Elijo una de las alternativas, con plena conciencia de que podía -y acaso debía- elegir otra. Esto es lo cotidiano.

Además, la persona tiene que tomar decisiones más importantes en su vida: elegir una carrera, una pareja, un negocio, una vivienda. Lo hace reflexivamente, después de ponderar los pro y los contra y al final decide libremente, en muchas ocasiones sin tener la certeza de



qué decisión es la más acertada. De ahí la duda -y a veces la angustia- que experimentamos; es claro que no existirían si todo viniese determinado. Es un síntoma de madurez humana decidir por sí mismo y aceptar las consecuencias de las propias decisiones.

La conciencia moral.- Desde que tenemos noticias de las culturas primitivas, nos consta que estimaban ciertas acciones como honestas y otras como inmorales y que ya aceptaban la norma universal de la Ley natural: "Hay que hacer el bien y evitar el mal".

Que haya habido errores en la designación de objetos buenos y malos, no indica sino la dificultad con que progresivamente vamos descubriendo lo que es y lo que no es coherente con el ser de personas; y aún persisten muchos errores. Pero al mismo tiempo persiste la conciencia del bien y del mal, y de la propia responsabilidad ante ellos.

La legalidad.- Además de la moralidad, que es una dimensión personal, existe la legalidad; es decir, códigos de leyes, que en una sociedad mandan y prohíben.

¿Cómo se podrían dar normas y castigos, si no tuviéramos toda una clara conciencia de que no estamos determinados física o psicológicamente, sino que está en nosotros poder decidir una cosa u otra?

La educación.- Es una norma universal la educación de los niños y los adolescentes, sea en la familia o en la escuela. Educar consiste no sólo en transmitir conocimientos, sino principalmente en ayudar a los más jóvenes a que, en la medida que se desarrollen, somática y psicológicamente, sean capaces de determinarse por el bien y de evitar el mal; es decir, en prepararles para que se realicen como personas, utilizando bien su libertad. Se podría considerar que la educación está terminada -si es que alguna vez lo está- cuando la persona es capaz de elegir habitualmente la verdad y el bien.

Supuestas estas razones, afirmar que la libertad es un autoengaño, que nos creemos libres, pero que no lo somos, es evidentemente una afirmación sin fundamento. (1)

La inteligencia y racionalidad humanas.- El ser humano es libre porque es inteligente y racional, y todo ser inteligente y racional no puede no ser libre. La libertad es la capacidad que posee el ser humano de decidir por sí mismo. (2)

La voluntad humana tiene cierta infinitud, porque todo bien conocido puede ser apetecido por ella; experimenta que puede elegir entre varios. En esa indeterminación está precisamente la raíz de la libertad. (1)

En el acto libre entran en juego las dos facultades superiores del psiquismo humano: la inteligencia y la voluntad. La voluntad elige lo que previamente ha sido conocido por la inteligencia. (2)

2. Uso y abuso de la libertad.

En las acciones humanas pueden jugar -y de hecho juegan- un papel importante, componentes emocionales, subconscientes, pasionales, sociales, temperamentales, hábitos adquiridos, mecanismos psicológicos espontáneos que impiden una percepción clara de la realidad. Por lo mismo, obstaculizan el ejercicio de la libertad, o la reducen de manera notable. (1).

Hay una libertad física que equivale a la libertad de movimiento: poder ir y venir, entrar o salir, subir o bajar, hacer esto o aquello. Pero ya se ha dicho que la raíz de la libertad está en la voluntad y la acción voluntaria es, ante todo, una decisión interior. Esto es sumamente importante, pues significa que el hombre privado de libertad física sigue siendo libre; conserva la libertad psicológica. Los mártires prefieren la muerte a la pérdida de su íntima libertad y muchos perseguidos por sus ideales se reafirman en ellos.

La libertad interior es la base de los derechos humanos. De ella brota el derecho a la libertad de opinión y expresión, a la libertad de conciencia y a vivir según las propias convicciones. Así entendidas, la libertad es un ideal irrenunciable. Pero se impone un uso inteligente de la misma, no un abuso torpe. No somos pedruscos, ni árboles, ni máquinas, sino seres dotados de una indeterminación que nos obliga a sopesar, y escoger. (2)

La limitación humana supone que cada elección lleva consigo una renuncia: estar jugando al tenis o nadando en vez de estudiar; pesando el valor de lo que se escoge y de lo que se rechaza.

La libertad es asunto muy personal, pero la condición social de la persona exige que cada uno respete la libertad de los demás; por eso está sabiamente limitada por las leyes. Su uso y abuso puede ser doble y contradictorio, como un arma de dos filos, que puede volverse contra uno mismo o contra los demás: esclavitud, abuso, intolerancia, asesinato, alcoholismo, drogadicción... y también simple pereza, irresponsabilidad, mal carácter, cinismo, envidia, insolidaridad.

Ahora bien, la libertad individual se puede multiplicar, si a su poder individual se le suma el poder de otros y otras libertades. Hay tanto más libertad cuanto más libre es la comunicación entre libertades singulares. (2) El

grado máximo de comunicación tiene lugar cuando las libertades se manifiestan máximamente en una relación personal de amor – entrega (3)

Ahora bien, la libertad es una de las caras, facetas o dimensiones del ser personal en cuanto activo u operativo. La otra cara, faceta o dimensión correlativa es la responsabilidad. Precisamente porque soy “dueño”, puedo dar razón de mis actos. Mis actos son míos, no de fuerzas anónimas ni de ningún otro sujeto que quisiera decidir en mi lugar.(4)

Hay que saber responder adecuadamente con nuestra conducta, al privilegio de ser libres, de poder elegir una meta como ideal y dirigir nuestra existencia hacia él, con la energía que nos otorga. De este modo, el enigma de la libertad nos invita a adoptar una actitud básica e incondicional de responsabilidad. Esta actitud es tanto más elevada, cuando más logremos superar el apego a nuestros intereses.

La verdadera libertad no se reduce a la libertad de maniobra, a la capacidad de desentenderse de trabas externas y satisfacer en cada momento las propias apetencias. Consiste en distanciarse de las pulsaciones instintivas y elegir en cada momento la actividad que más contribuya a realizar el ideal de nuestra vida: El ideal de la unidad y del amor”.(5)

Hay actualmente quienes hablan sin cesar de la libertad con aire de exaltación. ¿Sabemos cuándo nos ayudan, con ello y cuando nos manipulan seduciéndonos con formas de vida indigna de nuestra condición de personas? (6)

Cuando hay partidarios de la eutanasia, aducen que somos dueños de nuestra propia vida y podemos disponer de ella. Los defensores del aborto plantean: “La mujer tiene un cuerpo y hay que concederle “libertad” para disponer de ese cuerpo y de cuanto en él acontece” y se echa un velo sobre los derechos del que está vivo en su vientre. (7)

Este vocablo mal entendido, o esgrimido como argumento en poder de un manipulador, trae confusión, si no se está alerta frente a estas distorsiones del lenguaje. Sin embargo, el manipulador no tiene tanta fuerza, sino que está sostenido por la candidez de los manipulados y su falta de preparación.(6)

Es por eso que el desafío más acuciante que ahora tiene la Bioética, es precisamente, recuperar su significado ético. El carácter radicalmente indisponible de la vida humana se le manifiesta como un deber de conciencia a todo aquel que es todavía capaz de escucharla, y se concreta en el caso del médico, en el deber absoluto de omitir ciertas conductas esencialmente ilícitas, como el aborto o la eutanasia, cualquiera que sea la persona, la circunstancia o el resultado de esa acción inicua. Esas conductas intrínsecamente inadecuadas para el logro de la plenitud humana -felicidad- pueden calificarse con todo rigor de inhumanas; y solo quien es capaz de percibir esto es verdaderamente libre y, como dicen los griegos, amigo de sí mismo. (8)

Para ello, es de vital importancia, en la formación de niños y jóvenes, el reconocimiento y distinción entre la “libertad creativa” dentro del seno de la familia y/o en los centros educacionales, que es la que viene dada para crear encuentros y optar por la llamada de los grandes valores: respeto, generosidad, sacrificio, entrega, hasta consagrarse a la realización del ideal auténtico de la propia vida, muy lejos, de la “libertad de maniobra” que solo reporta ganancias inmediatas, fáciles, pasajeras.

3. Derechos y deberes de la persona.

Ante todo, es preciso hablar del orden que debe reinar entre las personas. En toda convivencia humana bien organizada y fecunda, se debe colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es persona, es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y voluntad libre; y por tanto, de esa naturaleza directamente nacen al mismo tiempo derechos y deberes que, por ser universales e inviolables, son absolutamente inalienables. (9)

La dignidad humana es la única base posible para una fundamentación profunda de los derechos de la persona. En la raíz está la dignidad del ser humano y de su libertad. “Existe algo enigmático en la autopresencia de la libertad, por la que el yo se supone sujeto de derechos: esto es valioso, bueno, digno de aprecio, acreedor de respeto, merecedor de un determinado trato. Todo adquiere valor y precio con relación a un yo concreto, a una libertad intelectual. Las cosas tienen precio desde el sujeto libre. Quizás no sólo el yo sea valioso y apreciado, pero en el yo se muestra lo valioso”. (10)

La libertad hace referencia directa a un orden moral, a la responsabilidad de sus actos libres en la relación con las demás libertades y por tanto, a unos deberes y a unos derechos, que yo mismo y los demás hemos de respetar. El respeto a la dignidad de la persona, por el hecho de ser persona y libre, es el fundamento de toda ética, de todo deber ser y de todo reconocimiento jurídico de esos derechos y deberes de la persona. (10)

A) Los derechos.-

A la existencia.-

A la vida, desde el primer instante, desde la concepción en el seno materno hasta el momento final, la muerte. (11).

Todo ser humano tiene derecho a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, al vestido, a la habitación, al descanso, a la asistencia sanitaria, a los necesarios servicios sociales. (9)

A la libertad religiosa.-

“Entendida como el derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona”. (12)

El derecho de honrar a Dios según el dictado de su propia conciencia y profesar privada y públicamente la religión (9)

A los valores morales y culturales.-

Tales derechos engloban a otros, particulares y concretos:

A la instrucción fundamental, que lleva a luchar contra el analfabetismo, porque “un analfabeto es un espíritu subdesarrollado” (13)

A la formación técnica o profesional y al ejercicio de la profesión.

A subir en la escala social, de acuerdo con la capacidad personal propia en el medio en que vive.

A la formación de juicio propio: libertad de opinión y de expresión.

A una información no desinformante, objetiva, completa. Nunca manipuladora. (11)

A la elección de estado.-

Los seres humanos tienen el derecho a la libertad de elegir el propio estado de vida que prefiera (9): Fundar una familia, elegir el sacerdocio, o profesar en la vida consagrada. (11)

La carta de los derechos de la familia presentada por la Santa Sede es un complemento eficaz de algunos aspectos de los derechos humanos que no fueron desarrollados por Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, tal como entonces fue advertido por algunos de sus comentaristas.

Los derechos que se derivan de la verdad del matrimonio y la familia se agrupan entorno a: el derecho a fundar una familia; el derecho al matrimonio; el derecho a la procreación humana responsable; el derecho a la educación de los hijos: y el derecho a un hogar digno. (14)

En el seno de la comunidad política.-

Los derechos políticos son de naturaleza específicamente social; no son concesiones del Estado, sino señales de acción propia de la autoridad pública.

El derecho al trabajo y a tener un puesto de trabajo estable, con salario justo que permita mantener la existencia y la propia familia con decoro.

El derecho a la propiedad privada, incluso de los bienes de producción. La propiedad debe universalizarse. (15)

El derecho a participar personal, responsable y activamente en la vida pública, por ser individual y asociativamente, sujeto activo primario de esa vida pública. (16) Este derecho contiene una serie de derechos aplicativos del mismo: el de reunión y asociación; el de seguridad jurídica; el de residencia y emigración; el de elegir a los gobernantes, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad. (9).

B) Los deberes.-

En la vida de cada día, la reclamación de los derechos es la forma natural de exigencia para la real y efectiva convivencia, pero la exigencia de ellos en cada uno de los ámbitos de vida trae consigo que cada persona desarrolle sus propios deberes, que son derivación de los derechos y que, como ellos, vienen impuestos por los mismos fundamentos y revisten idéntico carácter.

La sabiduría jurídica de Roma ya lo anticipó: donde surge un derecho, late una obligación, un deber. (11)

Algunos de los deberes individuales de la persona son:

Respetar la vida propia y la ajena;

Trabajar realizando bien la tarea;

Respetar los derechos ajenos, tanto los individuales como la familia;

Respetar y colaborar en la obtención del bien común; (9)

Servir a los demás, no servirse abusivamente de los demás; (17)

Vivir con sentido de responsabilidad, libertad y generosidad en la convivencia civil. (9)

En la concreción de los derechos y deberes de la persona como ser único libre e igualmente digno, se fundamenta el poder político que para ser legítimo, ha de organizarse en función de los “Derechos Humanos”.

4- Función de los Derechos Humanos.-

La dignidad del ser humano exige el respeto de éste como sujeto de una independencia y autonomía que hay que garantizar socialmente, puesto que la persona y los grupos humanos no se reducen a su presencia social y mucho menos, a su presencia en el Estado; es más, la sociedad misma tiene como fin el desarrollo del ser personal. La función más alta de los derechos humanos es la protección de la dignidad de la persona y la moralización del derecho. (10)

El 10 de Diciembre de 1948, La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico la Asamblea pidió a todos los Países miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundado en la condición política de los países o de los territorios”. (18)

La dignidad de la persona es el fundamento de los derechos, que aparecen así como instrumentos de realización de la libertad. Por eso surgen precisamente “como límites de lo que el poder social puede interferir en cumplimiento de su función organizadora... y se configuran como “libertades” de los ciudadanos que posibilitan que se haga efectivo un núcleo esencial de aquella originaria libertad psicológica”. (10)

Realmente, el panorama del mundo contemporáneo no resulta muy alentador para los derechos humanos. En la Encíclica *Evangelium vitae*, SS Juan Pablo II expuso:

“Hay amenazas que proceden de la naturaleza misma, y que se agravan por la desidia culpable y la negligencia de los hombres que, no pocas veces, podrían remediarlas. Otras, sin embargo, son fruto de situaciones de violencia, odio, intereses contrapuestos, que inducen a los hombres a agredirse entre sí con homicidios, guerras, matanzas y genocidios”. (19)

¿Cómo no pensar en la violencia contra la vida de millones de seres humanos, especialmente niños, forzados

a la miseria, a la desnutrición, y al hambre, a causa de una inicua distribución de las riquezas entre los pueblos y las clases sociales? ¿O en la violencia derivada, incluso antes que de las guerras, de un comercio escandaloso de armas, que favorece la espiral de tantos conflictos armados que ensangrientan el mundo? ¿O en la siembra de muerte que se realiza con el temerario desajuste de los equilibrios ecológicos, con la criminal difusión de la droga, o con el fomento de modelos de práctica de la sexualidad que, además de ser moralmente inaceptables, son también portadores de graves riesgos para la vida? Es imposible enumerar completamente la vasta gama de amenazas contra la vida humana, ison tantas sus formas, manifiestas o encubiertas, en nuestro tiempo!

Después de presentar estos argumentos, no cabe duda que una fundamentación equivocada sobre el valor de la persona y el valor de la vida, basada en concepciones utilitaristas, está presente en todas las sociedades en contra de los débiles, y hace necesario esforzarse para cambiar la “cultura de la muerte” por la “cultura de la vida”, que es la de la solidaridad y del amor.

Ahora bien, el reconocimiento de los derechos no conlleva inmediatamente la promulgación de las leyes; y estas, a su vez, no proporcionan su cumplimiento de forma automática. La preparación de una conciencia política para el reconocimiento social e individual de los derechos humanos debe ser tema de monitoreo, estudio, análisis, que preceda a la exigencia de su cumplimiento. Su aplicación puede irse más allá de la legislación; una teoría de derechos humanos no puede confinarse dentro de un modelo jurídico que frecuentemente la encarcela. Por ejemplo, el reconocimiento público de denuncias por violaciones puede ser parte de las acciones en la supervisión de los derechos humanos, así como el uso de otros medios: debates públicos, publicaciones etc.

La sociedad civil, las agrupaciones, cada persona como ciudadano particular de la sociedad, debe conocer en qué se fundamentan sus derechos y cuáles son; para estar alerta en la observancia de los mismos, en el reclamo de sus libertades y en el respeto de su dignidad. Ello es importante para que los movimientos de activistas logren una práctica efectiva en el reconocimiento, supervisión y denuncia de las violaciones.

Conclusiones

No basta con conocer los derechos humanos, sino también su fundamentación ética y antropológica, que hacen posible en la práctica que a las personas se les respete su dignidad, su libertad y derechos inalienables, inherentes a su condición de persona.

En la vida de las sociedades contemporáneas es imprescindible la comprensión, la educación y la divulgación de estos derechos a cada uno de sus miembros, que los ayude en el despertar de sus conciencias.

Existen suficientes argumentos críticos e investigaciones sobre los derechos humanos, que confirman la existen-

cia de un gran desequilibrio entre la teoría y su aplicación.

Es importante también, independientemente de las calamidades que abrazan nuestra contemporaneidad, vencer el miedo al futuro.

Bibliografía

1. Iniciación a la Antropología Filosófica. Instituto Internacional de Teología a distancia, Madrid, 1998 pp103 - 107.

2. Ayllón J. R. Ser libre.

3. León Correa Francisco. Dignidad Humana. Libertad y Bioética.

4. Orozco Delclós Antonio. La libertad y la ley moral.

5. López Quintás Alfonso. Inteligencia creativa. Biblioteca de autores cristianos. Madrid 2002 pp 467 - 472

6. López Quintás Alfonso. Estrategia del lenguaje y manipulación del hombre. Marcea S.A. Madrid 1988 pp 159 - 161

7. López Quintás Alfonso. Descubrir la grandeza de la vida. Verbo divino. Navarra 2004 pp 77 - 81

8. Barrio Maestre José Maria. Analogías y diferencias entre Ética, Deontología y Bioética.

9. SS Juan XXIII. Carte enc. Pacem in terries, 1963 No. 8,9,11,23,25,27,34,52,53

10. León Correa Francisco. Dignidad Humana, Derechos Humanos en Bioética. Documentos del Dpto de Bioética, Pontificia Univ. Católica de Chile.

11. Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia. Instituto Internacional de Teología a distancia, Madrid, 1988 pp 55 - 64

12. SS Juan Pablo II. Carta enc. Centesimus annus. 1991 No. 47

13. SS Pablo VI. Carta enc. Populorum progressio 1967 No. 35

14. La Familia en la Doctrina Social de la Iglesia. Instituto Internacional de Teología a distancia 1999 pp 199 - 204

15. La Economía en la Doctrina Social de la Iglesia. Instituto Internacional de Teología a distancia, Madrid, 2003 pp 44 - 46

16. La Política en la Doctrina Social de la Iglesia. Instituto Internacional de Teología a distancia, Madrid, 1999 pp 124 - 126

17. Conc. Vaticano II Dignitatis humanae. 1965 No. 6

18. Pérez de Cuellar, J. Carta. Declaración Universal de Derechos Humanos. Departamento de Información Pública. Naciones Unidas. Nov. 1988 pp 3

19. SS Juan Pablo II Carta enc. Evangelium vitae, 1995.

¹ Ingeniera Química. Profesora de computación. Miembro de la Cátedra Don Alfonso López Quintás, del Centro de Bioética Juan Pablo II. Diplomada en Bioética por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cuadro: *La libertad guiando al pueblo*, de E. Delacroix.

(Endnotes)

¹ Ingeniera Química. Profesora de computación. Miembro de la Cátedra Don Alfonso López Quintás, del Centro de Bioética Juan Pablo II. Diplomada en Bioética por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cuadro: *La libertad guiando al pueblo*, de E. Delacroix.